

NOTA INFORMATIVA

PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES A PERSONAL ESTATUTARIO

El próximo día 1 de julio de 2020, y en aras de lograr una mayor agilidad en el procedimiento administrativo, favorecer el acceso a consultar el expediente y apoyar la no utilización de papel, se pondrá en marcha la tramitación electrónica de los expedientes para obtener la autorización de la compatibilidad para el ejercicio de otras actividades profesionales, abarcando desde la presentación de la solicitud hasta la resolución final del mismo, llegando al nivel máximo de telematización.

Los artículos 14.2.e) y 70.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen respectivamente la obligación de los empleados de las Administraciones Públicas a relacionarse a través de medios electrónicos para trámites y actuaciones en razón de su condición de empleado público, y la determinación del expediente electrónico.

Para cumplir con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administración Públicas, el personal estatutario que quiera desempeñar una segunda actividad, pública o privada, deberá cumplimentar la solicitud requerida para iniciar su expediente de compatibilidad.

Desde el Servicio de Personal Estatutario se tramitarán dichos expedientes una vez presentadas las solicitudes a través de la sede electrónica del Servicio Canario de Salud, para ello deberán acceder en la siguiente dirección: <https://sede.gobcan.es/serviciocanariodelasalud/tramitador/creacion/tramites/6406>.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS